



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

DESARROLLO

1622

ANUNCIO

EXTRACTO del Decreto 1196/2022, de 28 de marzo de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de Huesca para el año 2022 dirigidas al crecimiento y la expansión de empresas.

BDNS (Identif.): 621243

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621243>)

PRIMERO. Personas beneficiarias:

Personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad económica o empresarial en el término municipal de Huesca, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa de conformidad con la definición establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003(2003/361/CE).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Huesca y sus entes dependientes.
- Haber cumplido con los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que se le hayan concedido para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.
- Disponer o, en su defecto, haber solicitado el inicio del procedimiento para la obtención de las correspondientes licencias municipales y/o haber presentado la comunicación previa correspondiente.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Objeto:

Establecer las condiciones que regirán la concesión de ayudas dirigidas a apoyar el crecimiento y la expansión de empresas del municipio de Huesca mediante la creación de empleo en los centros de trabajo del municipio.

Será objeto de subvención la contratación por cuenta ajena de trabajadores, por parte de una empresa para un centro de trabajo situado en el término municipal de Huesca; en alguna de las siguientes modalidades:- Contrato de carácter indefinido, inicialmente o por transformación de un contrato temporal, cuando se trate del primer contrato de estas características que lleva a cabo la empresa solicitante. El contrato debe estar en vigor en el momento de la solicitud.

- Contrato en prácticas o contrato formativo para la obtención de la práctica



profesional adecuada al nivel de estudio de jóvenes menores de 30 años que cuenten con una cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo. El contrato solo será subvencionable si tiene una duración mínima de 12 meses, inicialmente o mediante sucesivas prórrogas de acuerdo con la normativa vigente. Esta duración se tiene que acreditar en el momento de la solicitud.

- Contrato de formación o contrato formativo en alternancia con el trabajo retribuido de jóvenes menores de 30 años. El contrato solo será subvencionable si tiene una duración mínima de 12 meses, inicialmente o mediante sucesivas prórrogas de acuerdo con la normativa vigente. Esta duración se tiene que acreditar en el momento de la solicitud.
- Conversión de un contrato en prácticas o de formación en contrato indefinido. El contrato debe estar en vigor en el momento de la solicitud.

Las actuaciones objeto de subvención deberán estar realizadas dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

TERCERO. Bases Regulatoras:

Ordenanza general por la que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía:

Las ayudas reguladas en la presente convocatoria se financian con cargo a la partida (06) 43300 47000 (DESARROLLO EMPRESARIAL. SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO) del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2022, con una dotación económica de 80.000€.

La cuantía de la subvención será de: 1.200€, en caso de contrato indefinido, inicialmente o por transformación dentro del periodo subvencionable (apartado 5.1, a y d de la convocatoria) 900€, en caso de contrato en prácticas o de formación (apartado 5.1, b y c de la convocatoria).

Cuando la contratación se efectúe a tiempo parcial, el importe de la subvención que corresponda se reducirá en la misma proporción que la jornada.

La cuantía se incrementará en 300€ en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona contratada sea mayor de 45 años, en el supuesto de contratos del apartado 5.1, a), en el momento de la contratación o de la transformación del contrato en indefinido.
- Cuando la persona contratada, en cualquiera de las modalidades previstas en el apartado 5.1, tenga acreditada una discapacidad física, psíquica o sensorial con un grado reconocido del 33% o superior, acreditado mediante el correspondiente certificado del órgano competente, conforme a la normativa vigente.

En el caso de que una empresa haya realizado más de una contratación subvencionable, la cuantía de la subvención se calculará por cada contrato que cumpla el requisito descrito en este punto.

La cuantía máxima de la subvención por beneficiario será de 3.600€.

QUINTO. Plazo presentación solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la fecha de



publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huesca hasta el 30 de septiembre de 2022.

SEXTO. Otros datos:

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Huesca <https://sedeelectronica.huesca.es>.

Huesca, 28 de marzo de 2022. El Alcalde, Luis Felipe Serrate.